

*ORDEN de 1 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Las Corzas», incluido en el Grupo de Montes de Algeciras, código CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.*

Expte. núm. D/17/04.

Visto el expediente núm. D/17/04 del deslinde del monte público «Las Corzas» incluido en el «Grupo de Montes de Algeciras», Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Las Corzas» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 23 de noviembre de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras y Los Barrios, el 24 de diciembre de 2004, en el BOP de Cádiz núm. 297, y el 29 de diciembre de 2004, en el BOJA núm. 253, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Las operaciones materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 34, de 11 de febrero de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 11 de febrero de 2005, y tablón de anuncios de Ayuntamiento de Algeciras y Los Barrios. Para ello se tomó como base principal del trabajo el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año 1903 y que fue aprobado por R.O. el 8 de julio de 1904, y conforme al cual se ha ido dibujando la linde actual.

4. Durante los días 26 de abril, 4, 6 y 10 de mayo de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 46 piquetes.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibieron reclamaciones por parte de ningún interesado.

6. Se emite el informe preceptivo por los Servicios Jurídicos Provinciales de Cádiz, el 18 de enero de 2006, manifestando la siguiente consideración: «no constando alegaciones formuladas por los interesados en el procedimiento de deslinde y comprobada la regularidad del procedimiento seguido procede informar favorablemente el presente procedimiento».

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Bole-

tines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo coordenadas UTM recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes, que se anexa a esta propuesta.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Las Corzas», incluido en el «Grupo de Montes de Algeciras», Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, situado en el término municipal de Algeciras, de acuerdo con las Actas, Informes Técnicos que obran en el expediente, y Registros topográficos que se incorporen en el Anexo de la presente propuesta.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: Libro 128, Tomo 308, Folio 144, Finca 8.628, Inscripción 1.ª.

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Monte público: «Las Corzas».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Algeciras.
- Término municipal: Algeciras.
- Superficie: 177,22 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRAFICO

PIQUETES	COOR. X	COOR. Y
1	271957,75	4002015,58
2	272016,27	4001977,73
3	272151,84	4001931,58
4	272239,37	4002034,00
5	272281,97	4002022,69
6	272375,87	4001948,00
7	272437,15	4001961,50
8	272452,71	4001939,36
9	272558,23	4001875,93
10	272690,34	4001885,65
11	272821,00	4001980,91

PIQUETES	COOR. X	COOR. Y
12	272824,81	4002083,12
13	272966,27	4002122,04
14	273003,35	4001857,55
15	273102,41	4001745,09
16	273329,44	4001514,61
17	273436,40	4001410,40
18	272309,78	4000329,28
19	272301,74	4000347,44
20	272262,46	4000386,52
21	272124,47	4000470,74
22	272102,71	4000481,97
23	272023,24	4000541,87
24	271974,46	4000587,43
25	271939,88	4000626,95
26	271877,70	4000784,67
27	271846,09	4000807,87
28	271806,90	4000841,96
29	271782,61	4000856,23
30	271649,56	4000947,68
31	271563,57	4001011,19
32	271588,03	4001097,14
33	271588,89	4001283,40
34	271587,24	4001317,10
35	271637,87	4001408,51
36	271652,34	4001447,85
37	271744,71	4001460,38
38	271750,76	4001472,73
39	271762,19	4001542,79
40	271817,62	4001625,96
41	271829,31	4001663,86
42	271864,81	4001755,14
43	271875,71	4001782,98
44	271819,10	4001799,43
45	271869,12	4001875,47
46	271899,85	4001924,70

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 567/05, interpuesto por don Antonio Márquez Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Antonio Márquez Domínguez, recurso núm. 567/05 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 17.3.03, recaída en el expediente sancionador núm. 2994/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 567/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 538/04-S.3.ª, interpuesto por don Constantino Gutiérrez Pérez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Constantino Gutiérrez Pérez y otros recurso núm. 538/04-S.3.ª contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20.6.2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Bárbara de Casa (Huelva) (V.P. 391/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 538/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 546/05, interpuesto por don Manuel Duque Laino ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Manuel Duque Laino recurso núm. 546/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 22.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2002/850/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 546/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.